

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

81 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2022 por la Junta Plena-ria el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y labo-ral para el ejercicio económico 2022 de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Regulado-ra de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la pu-blicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado legitimado en las dependencias de esta administración para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid

(dirección <https://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamen-te aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni alegaciones.

Dado en Griñón, a 1 de abril de 2022.—El presidente, José María Porras Agenjo.

(03/6.730/22)

